

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**Comisión Especial Investigadora de los
actos del Gobierno respecto a eventual
fraude en la ANFP**

01 de agosto de 2018

TEMARIO

- 1. ROL DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)**
- 2. ÁMBITO DE LA CMF RESPECTO DEL OBJETO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA**
 - Marco Legal ODP**
 - Facultades y Atribuciones de la CMF**
 - Antecedentes sobre ODP**

1. ROL DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)

- La CMF, creada por la Ley N° 21.000, es la continuadora legal de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).
- Le corresponde a esta CMF:
 - Velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero, facilitando la participación de los agentes de mercado y promoviendo el cuidado de la fe pública.
 - Velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan, dentro del ámbito de competencia de la CMF.

Comisión Para el Mercado Financiero (CMF)

Intendencia de Valores

(2.259)

Intendencia de Seguros

(5.031)

Infraestructura de Mercado

Intermediarios

Emisores

Fondos y Administradoras

Clasificadoras y Auditores

Vida

Generales

Corredores y Liquidadoras

2. ÁMBITO DE LA CMF RESPECTO DEL OBJETO DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA

MARCO LEGAL SOBRE ODP

Ley N° 20.019 de 2005 sobre Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y Reglamento sobre Organizaciones Deportivas Profesionales de 2006:

- **Organizaciones Deportivas Profesionales (ODP)**: entidades que tienen por objeto organizar, producir, comercializar y participar en espectáculos deportivos y que se encuentren incorporadas al Registro de ODP que lleva el IND (Art. 1 , Ley N° 20.019).
- **Registro en el IND**: requiere membresía de la ODP en una asociación o liga deportiva profesional, en adelante ADP (Art. 5 , Ley N° 20.019).
- **Requisitos para que una ODP permanezca en una ADP (ej. ANFP)**:
 1. Presupuesto anual aprobado por ADP (Art. 6 , Ley N° 20.019).
 2. Presentación de balance auditado a la ADP y a la CMF (Art. 6, Ley N° 20.019).
 3. Acreditación de estar al día en el pago de obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores (Art. 9, Ley N° 20.019).

MARCO LEGAL ODP (cont.)

- **Rol y Facultades CMF:** *“La fiscalización y supervigilancia de los presupuestos, estados financieros, balances y estados de cuentas de las organizaciones deportivas profesionales corresponderá a la Superintendencia de Valores y Seguros, la que ejercerá dichas funciones de conformidad con lo dispuesto en la presente ley y en el decreto ley N° 3.538, de 1980, y sus modificaciones.”* (Art. 37, Ley N° 20.019)
- **Rol y Facultades IND:** *“La fiscalización y supervigilancia de las organizaciones deportivas profesionales en lo referente a su incorporación, permanencia y eliminación del Registro de Organizaciones Deportivas Profesionales, corresponderá al Instituto Nacional de Deportes. Dicho Instituto ejercerá estas funciones en conformidad con lo establecido en la presente ley y en la ley N° 19.712, del Deporte.”* (Art. 38, Ley N° 20.019)
- **Rol y Facultades ADP:** Aprobación de presupuestos y verificar que obligaciones laborales y previsionales se encuentran al día (mantención de membresía de ODP en ADP).

FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA CMF

- Así, las facultades de fiscalización de la CMF respecto de las **Organizaciones Deportivas Profesionales** (Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales y Fondos de Deporte Profesional), corresponden a la supervisión de la información financiera que la Ley exige a las ODP remitir a esta CMF y que se refiere a: estados financieros, capital de funcionamiento, pago de obligaciones laborales y previsionales y presupuesto aprobado por Asociación Deportiva Profesional respectiva.
 - La Norma de Carácter General (N.C.G.) N° 201 de 2006, establece la forma y oportunidad en que las ODP deben remitir dicha información financiera a esta CMF.
- En tanto, el ámbito de competencia de esta CMF, en lo relativo a las **Sociedades Anónimas concesionarias** constituidas en conformidad al número 3 del artículo 2° transitorio de la Ley N° 20.019, se refiere a su calidad de emisor de valores de oferta pública, por cuanto sus acciones son objeto de transacción dentro del mercado de valores.
 - La Norma de Carácter General (N.C.G.) N° 30, establece la forma y oportunidad en que éstas deben remitir su información financiera a esta CMF.

ANTECEDENTES SOBRE ODP

- Clubes de fútbol profesional afiliados a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), objeto de fiscalización de CMF:

	TIPO	CANTIDAD
ODP (a)	SADP	39
	FONDOS	5
	SUB-TOTAL	44
SOCIEDADES ANÓNIMAS CONCESIONARIAS (b)		2
TOTAL		46

(a) Corresponden a aquellas informadas por IND.

(b) Azul Azul y Blanco y Negro.

ANTECEDENTES SOBRE ODP (cont.)

Actividades de fiscalización conforme a "Política de Fiscalización CMF":

- **Control de envío de memoria anual e información trimestral** (certificaciones de pago de obligaciones laborales, previsionales y capital mínimo de funcionamiento).
- **Control de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y capital mínimo de funcionamiento.**
- **Control de envío de presupuestos anuales.**

ANTECEDENTES SOBRE ODP (cont.)

Actividades de fiscalización conforme a "Política de Fiscalización CMF":

- **Revisión de contenido de una muestra de presupuestos anuales** en relación a requerimientos normativos.
- **Revisión del contenido de una muestra de memorias anuales**, que incluye análisis de opiniones auditores externos sobre estados financieros y aplicación de normas contables y de CMF.

Incumplimientos de las acciones anteriormente descritas resultan en **Oficios de representación** dirigidos a las ODP.

ANTECEDENTES SOBRE ODP (cont.)

Resumen Oficinos de representación:

Actividad	Año Oficio	Nº de Oficinos	Nº de ODP
1. Control de envío de memoria anual e información trimestral, y	2015	103	39
	2016	92	36
2. Control de cumplimiento de obligaciones laborales, previsionales y capital mínimo de funcionamiento.	2017	81	36
3. Control de envío de presupuestos anuales, y	2015	42	36
	2016	43	38
4. Revisión de contenido de una muestra de presupuestos anuales.	2017	46	40

ANTECEDENTES SOBRE ODP (cont.)

Resumen Oficios de representación:

Actividad	Año Memoria	Nº de Oficios	Nº de ODP
5. Revisión del contenido de una muestra de memorias anuales.	2014	24	19
	2015	23	19
	2016	18	16

ANTECEDENTES SOBRE ODP (cont.)

Otras medidas adoptadas frente a los incumplimientos:

- **Oficio periódico al IND, con copia a la ANFP**, informando ODP que no han remitido información continua y observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y del capital mínimo de funcionamiento (3 oficios por año).
- **Procedimientos sancionatorios** en caso de infracción a obligaciones de entrega de información a CMF: 94 sanciones de multa (50 a 200 U.F en últimos años) y/o censura desde el año 2011 a la fecha.

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

**Comisión Especial Investigadora de los
actos del Gobierno respecto a eventual
fraude en la ANFP**

01 de agosto de 2018